

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

TORRIJOS

Número 1

Edicto

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia

En Torrijos a 28 de diciembre de 2012.

Vistos por mí, Ángela Viéitez López, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrijos, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 3 de 2009, sobre acción declarativa de dominio y rectificación registral, en los que han intervenido como parte actora Luis Fernández Jiménez y Irene Maroto Bolonio representada por el Procurador de los Tribunales señora Pérez Alonso y asistido por el Letrado señor Bautista Vázquez y como parte demandada Rafael Fabregat Cano, Eusebio Gómez Arevalillo Cano, Antonio Gómez Arevalillo Cano, Eloy Gómez Arevalillo Cano, Aurelio García Lázaro, Consuelo Angeles Gómez Arevalillo Cano, Luis Miguel Torrejon Cid, Mariano Torrejón Cid, declarados en situación de rebeldía procesal y Elena Cid Salas, María Teresa Lucía Torrejon Cid, Natividad Torrejón Cid, Elena Torrejon Cid, Alfredo Torrejón Cid, Francisco Torrejón Cid representados por el Procurador de los Tribunales señora Faba Yebra y asistido por el Letrado señor Martín Simón.

Fallo

Estimar íntegramente la demanda presentada por la representación procesal de Luis Fernández Jiménez e Irene Maroto Bolonio y a tal efecto se declara:

1.- Que Luis Fernández Jiménez e Irene Maroto Bolonio son propietarios de pleno dominio con carácter ganancial por contrato privado de fecha 31 de marzo de 1986, suscrito con Cecilio Torrejón Durán de la finca descrita como:

Rustica: Tierra de secano al paraje de Los Almocafres situada en los términos de Erustes y Cebolla, con una superficie de siete hectáreas y noventa y nueve áreas correspondiendo al término de Erustes, seis hectáreas, veintisiete áreas y ochenta centiáreas, y el resto de una hectárea, setenta y un áreas y veinte centiáreas al término de Cebolla. Es la parcela 84 del polígono 6 del Plano de Concentración Parcelaria de la zona concentrada Domingo-Pérez-Erustes.

2.- Se condena a los demandados a estar y pasar por dicha declaración

3.- Se acuerda la rectificación de las inscripciones en el Registro de la Propiedad de Torrijos y en el Registro de la Propiedad número 2 de Talavera de la Reina en lo que fuere necesario como consecuencia de la anterior declaración y se ordena la cancelación de las inscripciones actuales de la finca del término municipal de Erustes número 1789 y de la finca del término municipal de Cebolla número 6958 procediéndose a la inscripción de la finca anteriormente identificada y descrita en los registros señalados a favor de los actores, Luis Fernández Jiménez y Isabel Maroto Bolonio con carácter ganancial y en pleno dominio.

No se hace especial pronunciamiento sobre las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y cabe interponer frente a la misma Recurso de Apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ángela Viéitez López, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrijos y su Partido. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Eusebio, Antonio y Consuelo Angeles Gómez Arevalillo y Rafael Fabregat Cano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Torrijos 10 de julio de 2013.- El/La Secretario/a Judicial, (firma ilegible).

N.º I.-6997